

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

Fecha: 26-11-2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
33004 2018	001 00040	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO VIAJEROS SA	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES	AUTO corre traslado a la parte demandante del acta emitida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Superintendencia de transporte del Ministerio por el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia,	25/11/2020	
33004 2018	001 00342	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CORREOS ESPECIALIZADOS DE COLOMBIA-CESCOL S.A.S	NACION - DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS - DIAN	AUTO córrase traslado por el término de tres (3) días del escrito presentado por el apoderado de la parte actora a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN	25/11/2020	
33004 2018	001 00404	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CORREOS ESPECIALIZADOS DE COLOMBIA-CESCOL S.A.S	NACION - DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS - DIAN	AUTO QUE ACEPTA r el desistimiento de las pretensiones de la demanda de la referencia.	25/11/2020	
33004 2019	001 00108	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NUEVA EPS	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	AUTO FIJA FECHA para el once (11) de diciembre de 2020 a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (9:45 A.M.), para realizar la audiencia de conciliación que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A.P A	25/11/2020	
33004 2019	001 00216	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO JOSE RAMON PARRA VANEGAS	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C,	AUTO ADMITE DEMANDA en cuanto a la Resolución 292 del 01 de junio de 2015 y la Resolución 282 del 8 de octubre de 2018 y RECHAZA la demanda presentada por el señor JOSÉ RAMÓN PARRA VANEGAS contra BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE GOBIERNO – ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO, respecto al Auto No. 049 de 23 de octubre de 2014	25/11/2020	
33004 2019	001 00294	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA ETB S.A ESP	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO CORRE TRASLADO a los apoderados de las partes intervinientes para que alleguen los respectivos alegatos de conclusión por escrito, dentro de los 10 días hábiles Siguietes a la ejecutoria de esta providencia en consonancia con lo establecido en el inciso final del Artículo 181 del CPACA	25/11/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
33004 201900337	001 NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA ETB S.A ESP	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO plicación a la disposición citada respecto a la sentencia anticipada, y por lo tanto CORRE TRASLADO a los apoderados de las partes intervinientes para que alleguen los respectivos alegatos de conclusión por escrito, dentro de los 10 días hábiles iguientes a la ejecutoria de esta providencia en consonancia con lo establecido en el inciso final del Artículo 181 del CPACA	25/11/2020	
33004 201900352	001 NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EPM TELECOMINICACIONES S.A	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO este despacho de conformidad con los principios de economía procesal y celeridad dará aplicación a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 806 de 2020 y proferirá sentencia anticipada y por lo tanto ordena correr traslado por el término de diez (10) días para que los apoderados alleguen los respectivos alegatos de conclusión	25/11/2020	
33004 202000142	001 NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORLANDO JIMENEZ SANCHEZ	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA presentada por el señor ORLANDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ contra la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA COMERCIO	25/11/2020	
33004 202000217	001 NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GAS NATURAL S.A ESP	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO CONCEDE APELACION presentado por el apoderado de la parte demandante en contra del Auto I-249 de 2020 que rechaza la demanda calendado el 7 de octubre de 2020,colocado por OSM */	25/11/2020	
33004 202000227	001 NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO CONCEDE APELACION presentado por el apoderado de la parte demandante en contra del contra el Auto I-284 de 2020 que rechaza la demanda calendado el 21 de octubre de 2020,	25/11/2020	
33004 202000248	001 NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GAS NATURAL S.A ESP	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA interpuesta por AVANTI S.A. ESP – GAS NATURAL S.A. ESP contra la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS,	25/11/2020	
33004 202000271	001 Sin Clase de Proceso	LOURDES MARIA DIAZ MONSALVO	PROCURADURIA GENERAL Y OTRO	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA a la Secretaría de la Sección Primera del Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca	25/11/2020	
33004 202000274	001 ELECTORALES	LOURDES MARIA DIAZ MONSALVO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA a, a la Secretaría de la Sección Primera del Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca	25/11/2020	
33004 202000275	001 ELECTORALES	LOURDES MARIA DIAZ MONSALVO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA a la Secretaría de la Sección Primera del Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca	25/11/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CUATRO (4:00) DE LA TARDE

Elizabeth Cristina Estupinán González

ELIZABETH CRISTINA ESTUPIÑÁN GONZÁLEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECCIÓN PRIMERA



Secretaría

Juzgado Primero

Administrativo del Distrito de Bogotá